



DECRETO Nº 2353/26

San Martín de los Andes, 16 SEP 2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.736/26 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.736/2026**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 20 de fecha 10 de Septiembre de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

Luz María Sapag
Lic. Luz María Sapag
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

MPYC María D. Fernandez Consoli
MPYC María D. Fernandez Consoli
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

Dra. Tello Silva
Dra. Tello Silva
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes

Gustavo D. Santos
Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Martín Rodríguez
Martín Rodríguez
Secretario del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

A CARGO SECRETARIA
PLANIFICACIÓN

Sr. Héctor Durán
Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Dr. Carlos Salomiti
Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes